REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2022-00428 00

Atendiendo a lo peticionado por el apoderado de la parte demandante, se adiciona la orden decretada en el numeral 6° del mandamiento de pago, en el sentido de que además a los cánones de arrendamiento allí relacionados, también se libra orden de pago por los intereses moratorios que se causen en lo sucesivo y hasta que se acredite el pago de la obligación (C.G.P. art. 88). Notifiquese esta decisión junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día veintiuno (21) de octubre de 2022 Por anotación en estado Nº **119** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00

a.m/

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ

Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:\ 31660116195a755ab7de6a12b8bf5b1cf64f29e7936f9c924a750d929e132caff}$

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica